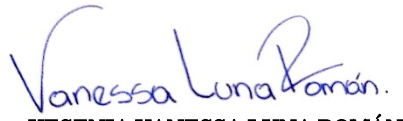
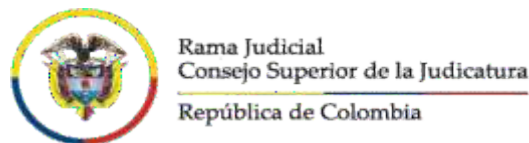


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 2018 00105 00 (C201800105)

Gachancipá, Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez, proceso con solicitudes allegadas por el apoderado del demandante, respecto al levantamiento del gravamen prendario que recae sobre el vehículo de placas REW187, así como solicitud de reliquidación de costas procesales y entrega del producto del remate al acreedor demandante, una vez consultada la plataforma de títulos del Banco Agrario, dispuesta para el Juzgado, se observa que el dinero correspondiente al excedente del remate no se encuentra a disposición del Juzgado, toda vez que fue puesto a disposición del proceso 11001400302620140049500 que corresponde a un proceso del Juzgado 26 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, porque, se hace necesario solicitar el traslado de los dineros al proceso de marras y de esta manera dar continuidad al trámite. Favor Proveer.


YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De cara al informe secretarial que antecede, previo a continuar con el trámite, teniendo en cuenta que los dineros correspondientes al excedente del remate realizado fueron consignados al proceso 11001400302620140049500 y que este proceso corresponde a un proceso adelantado ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., se hace necesario solicitar al prenombrado Juzgado, poner a disposición de este Juzgado los dineros consignados, por lo cual se dispone:

OFICIAR al Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, a fin de que realice el traslado y conversión de los dineros puestos a su disposición mediante consignación realizada el 27 de abril de 2021 identificado con secuencia PIN No. 408624, a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, toda vez que los mismos corresponden a los recursos dispuestos para completar el precio ofrecido por el demandante y rematante en su propuesta de adjudicación.

Por secretaría, **OFICIESE** informando el numero de cuenta del Juzgado y los datos correspondientes al presente trámite, **al remisorio adjúntese copia del memorial allegado al Despacho el 22 de abril de 2021 (archivo digital 32), así como de la consulta de procesos realizada y visible en el archivo digital 56, así como copia de la presente providencia. SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Una vez se reciba respuesta del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, se resolverá lo que en derecho corresponde, respecto a las demás solicitudes allegadas por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez